

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

**POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,
DEPORTE Y JUVENTUD**DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Alumnos del IES Plaza de la Cruz desarrollarán actividades en centros de trabajo de la Agencia Navarra para la Dependencia

La experiencia se enmarca en el Programa LaborESO, que promueve una aproximación al entorno laboral para el alumnado de 4º de ESO mediante la realización de estancias breves en empresas o centros de trabajo

Lunes, 13 de febrero de 2012

Alumnos del IES Plaza de la Cruz desarrollarán actividades en centros de trabajo de la Agencia Navarra para la Dependencia. Esta experiencia se enmarca en el Programa LaborESO, que propone la aproximación al entorno laboral para el alumnado de 4º de ESO, mediante la realización de estancias breves en empresas o centros de trabajo. No es una actividad laboral. Se contempla como una actividad complementaria, que forma parte de Plan de Orientación Académica y Profesional del Departamento de Orientación del instituto y se promueve desde una perspectiva de formación integral del alumnado.

Con este objeto, se ha formalizado un acuerdo suscrito por la directora gerente de la Agencia Navarra para la Dependencia, Ana Concepción Puyo Gracia, y por Martina Garralda Galarza, directora del IES Plaza de la Cruz de Pamplona por el que se garantiza estas prácticas en dos centros: la residencia para mayores 'El Vergel' y la residencia 'San José' que presta atención integral a personas adultas con discapacidad intelectual.

Para promover esta experiencia, la Agencia programará las actividades acordadas con el centro educativo y realizará el seguimiento y valoración del progreso de los alumnos y alumnas junto con el tutor del IES. Cada centro o empresa nombrará, asimismo, un responsable para la coordinación de actividades, que garantizará la orientación y consulta del alumno, facilitará al tutor de instituto el acceso al centro y realizará las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

No obstante, la empresa colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno o alumna que realice actividades en la empresa. Y éstos tampoco percibirán remuneración alguna.